



IVA IGIC Borrador

| | |
|---|-----------|
| 1.- CONSIDERACIONES PREVIAS..... | 3 |
| 2.- DEFINICIÓN DE LOS PORCENTAJES DE IVA-IGIC Y RECARGO DE EQUIVALENCIA..... | 3 |
| 3.- CREACIÓN DE LAS SUBCUENTAS QUE RECOGERÁN LAS CUOTAS DE IVA-IGIC REPERCUTIDAS Y SOPORTADAS..... | 4 |
| 3.1.- LAS CUENTAS ESPECIALES..... | 4 |
| 3.2.- LAS CUENTAS ESPECIALES DE IVA-IGIC SOPORTADO Y REPERCUTIDO..... | 5 |
| 3.3.- RECARGO DE EQUIVALENCIA..... | 6 |
| 3.4.- CAMBIO DE ESTRUCTURA EN LAS CUENTAS ESPECIALES..... | 6 |
| 3.5.- LAS SUBCUENTAS PERSONALES Y EL TRATAMIENTO DE IVA-IGIC SOPORTADO Y REPERCUTIDO..... | 7 |
| 3.5.1.- Definición de las subcuentas personales..... | 7 |
| 3.5.2.- Subcuentas de IVA-IGIC..... | 8 |
| 3.5.3.- Ejemplo..... | 8 |
| 3.6.- SUBCUENTAS DE IVA-IGIC REPERCUTIDO SIN RECARGO DE EQUIVALENCIA. CREACIÓN Y CONFIGURACIÓN..... | 8 |
| 3.7.- SUBCUENTAS DE IVA-IGIC REPERCUTIDO CON RECARGO DE EQUIVALENCIA. CREACIÓN Y CONFIGURACIÓN..... | 10 |
| 3.8.- SUBCUENTAS DE IVA-IGIC SOPORTADO SIN RECARGO DE EQUIVALENCIA. CREACIÓN Y CONFIGURACIÓN..... | 10 |
| 4.- INTRODUCCIÓN DE APUNTES EN EL DIARIO CON RELACIÓN AL IVAIGIC..... | 11 |
| 5.- LIBRO DE FACTURAS RECIBIDAS..... | 12 |
| 5.1.- LOS LIBROS DE REGISTRO DE FACTURAS RECIBIDAS SEGÚN EL REGLAMENTO DEL IVA-IGIC..... | 12 |
| 5.2.- CONFIGURACIÓN DEL LIBRO DE FACTURAS RECIBIDAS..... | 12 |
| 5.3.- MODIFICACIÓN DEL LIBRO DE FACTURAS RECIBIDAS..... | 14 |
| 6.- LIBRO DE FACTURAS EMITIDAS..... | 15 |
| 6.1.- LOS LIBROS DE REGISTRO DE FACTURAS RECIBIDAS SEGÚN EL REGLAMENTO DEL IVA-IGIC..... | 15 |
| 6.2.- CONFIGURACIÓN DEL LIBRO DE FACTURAS EMITIDAS..... | 15 |
| 6.3.- MODIFICACIÓN DEL LIBRO DE FACTURAS EMITIDAS..... | 15 |
| 7.- IMPRESOS RELACIONADOS CON LA FISCALIDAD..... | 16 |
| 7.1.- MODELO 300-320..... | 16 |
| 7.2.- MODELO 347..... | 16 |
| 7.3.- MODELO 349 (SÓLO VERSIÓN ELITE)..... | 18 |
| 7.4.- DATOS DE LOS MODELOS..... | 18 |

7.5.- CONFIGURACIÓN DE LOS MODELOS (SOLO VERSIÓN ELITE) 19

8.- ASIENTOS DE REGULARIZACIÓN. 19



1.- Consideraciones previas.

Según la legislación vigente respecto al IVA-IGIC, los documentos oficiales que la empresa debe elaborar relacionados con el citado impuesto son los siguientes:

- Libro de Facturas Recibidas
- Libro de Facturas Emitidas
- Modelo 300-320
- Modelo 347
- Modelo 349

Por tanto cualquier software contable debe estar preparado para dar respuesta a estos requerimientos fiscales. La adaptación del Contaplus a la legislación del IVA-IGIC se lleva a cabo mediante cuatro opciones diferentes del menú financiera:

1. Definición de los porcentajes de IVA-IGIC y recargo de equivalencia.
2. Creación de las subcuentas que recogerán las cuotas de IVA -IGIC devengadas o deducibles (**Plan General Contable- Subcuentas**).
3. Introducción del libro diario de los asientos correspondientes a las operaciones sujetas al IVA-IGIC (Financiera -**Opciones de Diario-Gestión de Asientos**).
4. Elaboración de los libros de facturas y demás impresos relacionados con el impuesto (Financiera- Opciones de IVA).

A continuación estudiaremos cada uno de estos cuatro puntos expuestos anteriormente.

2.- Definición de los porcentajes de IVA-IGIC y recargo de equivalencia.

Lo primero que sería aconsejable es definir en la empresa que vamos a trabajar con IGIC para ello seleccionamos la empresa (Menú Global-Selección de Empresas-Modificar) sobre la que estamos trabajando y vamos a la opción de empresas modificación y seleccionamos la pestaña Parámetros de Empresas y activamos la opción deseada tal y como se recoge en la siguiente Ilustración.

Ilustración 1



| T. | % IGIC | % Recargo |
|----|--------|-----------|
| 1 | 2,00 | 0,00 |
| 2 | 4,00 | 0,50 |
| 3 | 7,00 | 1,00 |
| 4 | 16,00 | 4,00 |
| 5 | 5,00 | 0,00 |
| 6 | 0,00 | 0,00 |

Ilustración 2

Para definir los porcentajes de IVA-IGIC con los que normalmente trabajamos debemos acudir a la siguiente opción del programa Financiera-Configuración-Tipos de IVA, tal y como muestra la Ilustración 2.

Es decir una de las principales adaptaciones que debemos realizar es la necesidad de ajustar los tipos impositivos a la legislación vigente. Es interesante destacar que en cada empresa se pueden definir diferentes porcentajes de IVA-IGIC sin que afecte este cambio al resto de empresas.

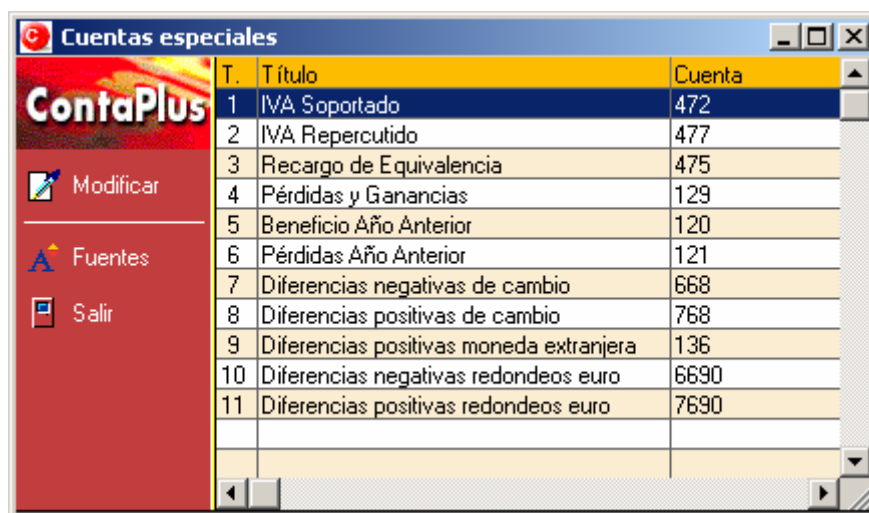
Si cambiamos los tipos de IVA-IGIC para que estos sean operativos debemos de tener en cuenta que es necesario reinicializar el programa para poder operar con las modificaciones realizadas.

3.- Creación de las subcuentas que recogerán las cuotas de IVA-IGIC repercutidas y soportadas.

3.1.- Las cuentas especiales.

Como ya hemos comentado las subcuentas es el elemento básico de la contabilidad. En este sentido las cuentas de IVA-IGIC tanto soportados como repercutido es tratado en el Contaplus como cuentas especiales.

Así si acudimos a la opción del programa Financiera-Configuración-Cuentas Especiales podremos ver cuales son esas cuentas especiales que por defecto tiene considerado el programa.



| T. | Título | Cuenta |
|----|---|--------|
| 1 | IVA Soportado | 472 |
| 2 | IVA Repercutido | 477 |
| 3 | Recargo de Equivalencia | 475 |
| 4 | Pérdidas y Ganancias | 129 |
| 5 | Beneficio Año Anterior | 120 |
| 6 | Pérdidas Año Anterior | 121 |
| 7 | Diferencias negativas de cambio | 668 |
| 8 | Diferencias positivas de cambio | 768 |
| 9 | Diferencias positivas moneda extranjera | 136 |
| 10 | Diferencias negativas redondeos euro | 6690 |
| | Diferencias positivas redondeos euro | 7690 |

Ilustración 3

En la ventana anterior nos encontramos con una primera columna (T) que es la numeración correlativa asignada por el propio programa a cada cuenta especial. Posteriormente aparece la descripción de la misma y el código de la cuenta del plan general de contabilidad.

Como podemos observar son once las cuentas especiales que pueden ser configuradas no pudiendo crearse ninguna nueva (no existe en este caso la opción de añadir).

3.2.- Las cuentas especiales de IVA-IGIC soportado y repercutido.

Las cuentas relacionadas con el IVA-IGIC reciben un tratamiento especial por parte del Contaplus ya que sus movimientos repercuten directamente sobre otros módulos del programa: Libros de Facturas, Liquidaciones de IVA-IGIC y otras declaraciones oficiales, ya que el enlace de datos entre estos módulos es realizado de forma automática a partir del libro diario. Este proceso de reconocimiento automático de las cuentas IVA-IGIC se basa en los tres primeros dígitos de las subcuentas.

El establecimiento de las cuentas que van a poseer subcuentas de IVA -IGIC se configura en la ventana cuentas especiales. Por defecto el IVA-IGIC tanto soportado como repercutido se encuentra asignados a las cuentas de códigos 472 (IVA-IGIC soportado y 477 (IVA-IGIC repercutido) respectivamente.

De esta forma cuando se crea una nueva subcuenta que empiece por 472 o 477 perteneciente a una cuenta de IVA-IGIC, Contaplus solicitará al usuario los datos del IVA-IGIC los datos que caracterizarán a dicha subcuenta (Régimen y porcentaje de IVA-IGIC).

A partir de este momento, siempre que dicha subcuenta sea llamada desde el libro diario para la introducción de un asiento, el programa solicitará al usuario el cumplimiento del cuadro de IVA-IGIC necesario para proceder a los enlaces descritos anteriormente.

Agregar partida modo extendido

Datos contables

Asiento Fecha Saldo subcta.

Subcuenta H.P. Iva Soportado 16 %

Concepto

Debe - Haber

Proyecto

Documento

Tipo y datos de impuestos

Facturas libro de I.V.A. Partida de regularización Incluir en el Doc. 347/349

| Serie | Factura | Base imponible | % I.G.I.C. | % R.E. |
|----------------------|----------------------------------|--------------------------------|------------|--------|
| <input type="text"/> | <input type="text" value="123"/> | <input type="text" value="0"/> | 16.00 | 0.00 |

Contrapartida

Contrapartida

Aceptar Cancelar Ayuda

Ilustración 4

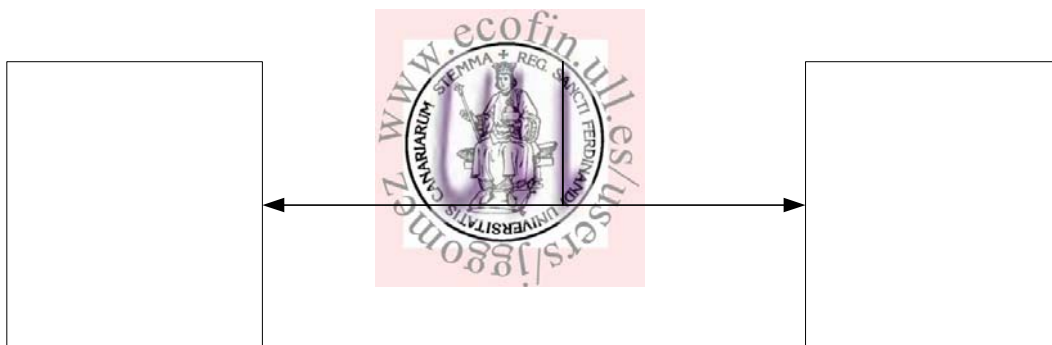
OJO: Si se cambian las cuentas especiales de IVA-IGIC Soportado y Repercutido cuando ya se encuentran introducidos asientos con apuntes de IVA-IGIC según la configuración anterior, se perderán los datos de los cuadros de IVA-IGIC introducidos (se recuperarán si se regresa a la configuración primitiva). Como además no se puede utilizar la opción de mover subcuenta en el diario para las cuentas especiales, no quedará más remedio, que modificar asiento por asiento.

3.3.- Recargo de equivalencia.

Por defecto el programa asigna el proceso de recargo de equivalencia a la cuenta de código 475 que según el PGC se corresponde con Hacienda Pública Acreedora por Conceptos Fiscales.

El PGC no posee una cuenta específica para este recargo, sin embargo la Hacienda Pública, en las declaraciones-liquidaciones periódicas del IVA-IGIC (modelo 300-320), solicita la diferenciación de los importes devengados por Recargo de equivalencia y los devengados por IVA-IGIC repercutidos. Para realizar este proceso informaticamente se recurre al artificio de asignar a la cuenta 475, distinta por tanto de la que recoge el VAIGIC repercutido (477), la misión de registrar las cuotas de recargo de equivalencia que se vayan devengando.

De esta forma y según el esquema siguiente tenemos que:



- Mediante la subcuenta que comienza por 477 se recogen las cuotas del IVA-IGIC repercutido y almacenar los datos (Base Imponible) del IVA-IGIC y del recargo para su posterior empleo en otras opciones del programa.
- La subcuenta que comienza por 475 se limita a recoger la cuota del recargo de equivalencia para que puedan ser diferenciados los importes totales del IVA-IGIC y recargos devengados en la misma operación.

Durante este proceso de creación de una subcuenta de IVA-IGIC repercutido con Recargo de Equivalencia se deberá rellenar el recuadro correspondiente a este último con el código de la subcuenta que recogerá su importe, este código deberá obligatoriamente comenzar por los tres dígitos configurados en Cuentas Especiales.

OJO: Esta peculiaridad que presenta el programa con respecto al PGC no implica que los resultados obtenidos puedan ser erróneos. Únicamente habrá que tener presente, que la cuenta 475 no solo recogerá la deuda en firme con hacienda sino también los importes devengados por Recargo de Equivalencia según se vayan asentando.

3.4.- Cambio de estructura en las cuentas especiales.

Si el usuario esta inte resado en cambiar la estructura descrita anteriormente, deberá hacerlo desde la ventana cuentas especiales. Para ello deberá tener presente ciertas premisas sin las cuales puede llegar a obtener resultados falsos o no adaptados al PGC.

Para proceder al cambio, deberá en primer lugar iluminar la expresión Recargo de Equivalencia en la citada ventana, pinchar en el icono modificar e introducir el nuevo

código. Hay que tener en cuenta que en los balances de situación el saldo obtenido será cargado o abonado en la nueva cuenta y se situara dentro de dicho balance, en la posición correspondiente al epígrafe que tuviera asignado.

No es conveniente asignar a esta función el código 477 porque posteriormente en los procesos de contabilización de operaciones de este tipo surgirán disfunciones difíciles de reparar.

El cambio de configuración no interfiere con el saldo de la cuenta 475, Hacienda Pública Acreedora por Conceptos Fiscales pudiera presentar con anterioridad a dicho cambio, es decir, que la cuenta 475 seguirá apareciendo en los Balances de Situación que se elaboren encuadrada en su epígrafe correspondiente y con el saldo que tuviera.

3.5.- Las subcuentas personales y el tratamiento de IVA-IGIC soportado y repercutido.

3.5.1.- Definición de las subcuentas personales.

Se denomina subcuentas personales a aquellas en cuya descripción figura una persona física o jurídica que mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa. Por tanto generalmente son clientes, deudores, proveedores y acreedores. La única diferencia que presentan respecto a las subcuentas corrientes consiste en la necesidad de mantener abiertas unas fichas con los datos de sus titulares, de esta forma y desde el punto de vista estrictamente contable, se podrán confeccionar aquellos documentos oficiales en los que es obligatorio identificar a estas personas (Libros de facturas, documentos 347, etc). Tras la introducción del código (subcuenta) y descripción de la misma en el proceso de creación de la subcuenta, el usuario podrá introducir los datos del recuadro Identificación Fiscal. Ninguno de estos campos es obligatorio y el programa no impone más limitaciones para su cumplimiento que el propio tamaño del campo.

Debemos señalar que esta introducción de los datos de identificación fiscal se puede realizar en cualquier momento seleccionado la subcuenta personal deseada y seleccionar modificación para acceder a la carpeta de identificación fiscal.

Ilustración 5

3.5.2.- Subcuentas de IVA-IGIC.

Como hemos visto anteriormente las cuentas relacionadas con el IVA -IGIC y el Recargo de Equivalencia reciben un tratamiento especial por parte del Contaplus. Por esta misma razón sus respectivas sus cuentas son tratadas, desde su creación de forma diferente. Estas subcuentas como cualquier otra, funcionan como almacenes de datos que nutren de información a otros ficheros y permiten además que el programa elabore los documentos oficiales del IVA -IGIC.

Para alcanzar el objetivo señalado anteriormente será necesario o conveniente realizar un estudio previo sobre la información que se va a necesitar en el futuro para así definir los niveles de desglose más adecuados. En definitiva se trata de codificar las subcuentas de forma que el usuario obtenga el máximo de rendimiento de la información que contienen.

3.5.3.- Ejemplo.

Con independencia del nivel subcuenta elegido por el usuario (nivel 6, 7, 8 etc) se sugiere a continuación uno de los posibles métodos de codificación para las subcuentas de IVA-IGIC y recargo.

| | |
|--|--|
| 472 IVA-IGIC Soportado | 4720400 IVA-IGIC soportado al 4% 4720700 IVA-IGIC soportado al 7% 4721600 IVA-IGIC soportado al 16% |
| 477 IVA-IGIC Repercutido | 4770400 IVA-IGIC repercutido al 4% 4770700 IVA-IGIC repercutido al 7% 4771600 IVA-IGIC repercutido al 16% |
| | 4770405 IVA-IGIC repercutido al 4% con recargo del 5% 4770701 IVA-IGIC repercutido al 7% con recargo del 1% 4771604 IVA-IGIC repercutido al 16% con recargo del 4% |
| 475 Subcuentas de Recargo de Equivalencia. | Será necesario en este caso coordinar las posibles subcuentas de la cuenta 475 “ Hacienda Pública Acreedora por conceptos Fiscales” con las establecidas para el recargo de equivalencia. 4750005 Recargo de equivalencia al 0,5% 4750010 Recargo de equivalencia al 1% 4750040 Recargo de equivalencia al 4% |

3.6.- Subcuentas de IVA-IGIC repercutido sin recargo de equivalencia. Creación y configuración.

Como hemos visto para que el program a identifique una subcuenta de IVA-IGIC soportado será preciso introducir un código en el diario de contabilidad que comience por 477 (recuerde que esta es una de las m isiones de las cuentas especiales). De esta form a anotados el código (subcuenta) y la descripción, se activará el recuadro IVA-IGIC repercutido de la ventana añadir subcuenta.

Así por ejem plo vam os a crear una nueva cuenta de IVA-IGIC Repercutido para lo cual podem os ir a la opción del program a Financieras-Plan G eneral Contable-Subcuentas y seleccionam os añadir Subcuenta.

Desde que seleccionem os com o código 477 el program a entiende que esta pertenece a cuentas especiales y por tanto nos permitirá el acceso a las pantallas siguientes:

Ilustración 6

Pinchando consecutiva sobre los cuadro de lista, se mostrarán las opciones seleccionables.

Ilustración 7

Tipo de operación que recogerá la subcuenta (devengado en Régimen General, Devengado en Operaciones Intracomunitarias, etc) y el porcentaje a que esta sujeta (2% , 4% , etc). Estos porcentajes anteriores se definen como ya hemos visto en la opción del programa Financiera-Configuración-Tipos de IVA-IGIC.

Los cuatro tipos de operaciones que aparecen se aplicarán en las siguientes situaciones:

- Devengado en Régim en General. Para aquellas subcuentas en las que se contabilice el IVA-IGIC de las ventas efectuadas a clientes españoles.

- Devengado en Operaciones Intracomunitarias. Para aquellas subcuentas en las que se contabilice el IVA-IGIC de las compras efectuadas a proveedores de la Comunidad Económica Europea.
- Entregas Intracomunitarias Exentas. Para aquellas subcuentas en las que se contabilice el IVA-IGIC de las ventas efectuadas de clientes de la Comunidad Económica Europea.
- Devengo en Importaciones. Para aquellas subcuentas en las que se contabilice el IVA -IGIC de las ventas efectuadas a clientes extranjeros no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea.

Si la subcuenta que estamos creando no va a recoger operaciones con recargo de equivalencia, una vez efectuados los pasos anteriores, seleccionamos el botón de aceptar para que la subcuenta quede añadida al fichero de forma definitiva.

3.7.- Subcuentas de IVA-IGIC repercutido con recargo de equivalencia. Creación y configuración.

Para añadir una subcuenta que además de repercutir el IVA-IGIC, recoja recargo de equivalencia, el proceso de creación será idéntico al anterior hasta el momento de seleccionar el tipo y porcentaje de IVA-IGIC ya que a partir de aquí, el usuario deberá seleccionar dentro del recuadro “Recargo de Equivalencia” el porcentaje de recargo asignado y a continuación introducir el código de la subcuenta que va a recoger la cuota del mismo (subcuenta asociada).

Debemos tener en cuenta tal y como se explico en el apartado Cuentas Especiales, las subcuentas asociadas deben comenzar por el código allí establecido (por defecto:475).

Así para crear la cuenta 4771604 IVA-IGIC repercutido al 16% con recargo del 4% procederemos de la siguiente forma:

Ilustración 8

3.8.- Subcuentas de IVA-IGIC soportado sin recargo de equivalencia. Creación y configuración.

El proceso de creación de las cuentas de IVA-IGIC soportados es análogo al de IVA-IGIC repercutido. El código, según lo establecido en las cuentas especiales debe comenzar por 472.

A partir de este dato el programa reconoce el tipo de subcuenta que se desea añadir y una vez introducida la descripción aparecerá un cuadro de dialogo similar al estudiado anteriormente por lo que remitimos al lector al mismo.

4.- Introducción de apuntes en el diario con relación al IVAIGIC.

Al añadir una partida en el diario relacionada con el IVA-IGIC (472-477), se abrirá una nueva ventana titulada cuadro de IVA-IGIC , tal y como vimos en el apartado 3.3.

Ilustración 9

Vamos a comentar las principales opciones que presenta el cuadro anterior:

- Botones de opción: Determina el destino de los datos introducidos. Si se elige Facturas Libro IVA pasarán todos los datos a los libros de registro y seleccionando Partida de Regularización no se integrarán en dichos libros.
- Incluir en el documento 347/349: Aparece marcada por defecto indicando por tanto que los datos pasarán no solo a los libros de facturas recibidas o emitidas sino que también se incluirán en el documento 347 (declaración anual de operaciones con terceras personas) y 349 (declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias).
- Serie y factura. Numero que llevara esta factura, incluido el de serie dentro del libro de registro. No es obligatorio introducir ningún valor ya que el programa puede asignar los números automáticamente, si así se lo indicamos cuando vayamos a introducir dichos libros.
- Base imponible: cantidad sujeta a dicho impuesto.
- % de IVA-IGIC y % RE. Campos informativos que muestran los porcentajes establecidos en la definición de subcuenta.
- Subcuenta cliente/proveedor: Código de la subcuenta correspondiente al cliente o proveedor que ha originado la operación. Habrá que introducir, dentro de la casilla contrapartida, el código de la subcuenta o validar el que aparezca.

OJO: El programa aplica el porcentaje de IVA-IGIC a la base imponible introducida y comprueba que dicha cantidad corresponde con la contabilización del asiento, actuando de la siguiente forma:

- Si coincide permite aceptar o cancelar los datos.

- Caso de no coincidir mostrará un mensaje de aviso y nos devolverá al campo Base Imponible para rectificar dicha cantidad.

Si el error se ha producido en el diario al anotar la cuota del impuesto se visualizara también la ventana de valor no aceptado, en este caso y como única solución, tendremos que cerrar la ventana, la línea del diario desaparecerá y será necesario repetir el apunte con la cuota correcta.

Las particularidades a tener en cuenta cuando se contabilizan ciertas operaciones de IVA-IGIC son las siguientes:

1. La contabilización de ventas a clientes sujetos a recargo de equivalencia recibe un tratamiento especial ya que será preciso anotar el importe del IVA-IGIC en una subcuenta que comience por 477 y el recargo en otra distinta que empiece por 475.
2. Cuando se confeccionan manualmente el asiento de liquidación del IVA-IGIC cargando las subcuentas de IVA-IGIC repercutido y abonando las de IVA-IGIC soportado se activará el recuadro Tipos y datos de impuestos o se abrirá automáticamente la ventana cuadros de IVA-IGIC. Como este tipo de asiento no refleja ningún tipo de operación sujeta al impuesto no deberá aparecer en los libros de registros; el usuario tendrá que seleccionar el botón partida de regularización para que las anotaciones efectuadas no queden incluidas en dichos libros.

5.- Libro de facturas recibidas.

5.1.- Los libros de registro de facturas recibidas según el reglamento del IVA-IGIC.

El reglamento del IVA-IGIC desarrolla las obligaciones contables de los sujetos pasivos y los requisitos que deben cumplir los libros registros relacionados con dicho impuesto. Dentro de ello entresacamos lo siguiente.

1. Los sujetos pasivos del impuesto sobre el IVA-IGIC deben numerar correlativamente todas las facturas y documentos de aduanas correspondientes a los bienes adquiridos o importados y a los servicios recibidos en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional.
2. Los documentos y operaciones a que se refiere el apartado anterior se anotarán en el libro de facturas recibidas en la que se anotarán una por una las facturas recibidas, y en su caso, los documentos de aduanas, reflejando su número de recepción, fecha, nombre y apellidos o razón social del expedidor, base imponible y en su caso, el tipo impositivo y cuota.

Contaplus extrae los datos que componen el libro de facturas recibidas a partir de los introducidos por el usuario en el Cuadro de IVA-IGIC visto anteriormente y que aparece en el libro diario durante la contabilización de una operación sujeta a dicho impuesto.

5.2.- Configuración del Libro de Facturas Recibidas.

La configuración del libro de facturas recibidas se lleva a cabo desde la siguiente ventana a la que se accede desde el menú principal realizando las siguientes selecciones: Financiera - Opciones de Iva – Facturas recibidas.

Ilustración 10

- Cuadro Numeración. Presenta dos botones:
 - Existente. Para respetar el número introducido en el campo Factura del Cuadro de IVA-IGIC.
 - Automático. Para que sea Contaplus el que se encargue de establecer la numeración.
 - Primer Número. Se activará solo en el caso de haber seleccionado el botón automático; en este caso, el usuario deberá introducir el número de orden que llevará la primera factura.

El concepto numeración no guarda ninguna relación con la norma fiscal que obliga a numerar correlativamente los impresos de las facturas sino con el orden de recepción de las mismas. Por tanto si el usuario desea que en los libros de facturas conste de alguna forma la numeración fiscal de las facturas, deberá incluirse esta en el concepto de asiento.

- Periodos de fechas. Las fechas inicial y final permiten acotar el periodo de tiempo sobre el que irá referida a la información suministrada en el Libro de facturas Recibidas; por defecto aparecen la primera y última fechas en las que se han contabilizado operaciones en el Diario.
- Operaciones de IVA-IGIC. Se podrán marcar los diferentes tipos de operaciones a incluir en el libro. Por defecto se encuentran seleccionadas todas las casillas.
- Formato. Compuesto por una serie de casillas que se encuentran inhabilitadas ya que, sea cual fuera el medio de salida de información elegido, se mostrarán todos los datos rotulados en los títulos de las mismas.
- Importes en Euros. Mostrará las operaciones del Libro en esta moneda.
- Valores Iniciales. Permite confeccionar un libro de facturas recibidas correlativo, tanto en paginación como en sumas arrastradas de bases y cuotas del impuesto, lo que posibilita ir listando el libro por partes a lo largo del ejercicio. Los campos a rellenar son los siguientes:
 - Base. En el primer listado del ejercicio se aceptará la mostrada por defecto. Después se introducirá la base imponible total del último impreso confeccionado.
 - IVA-IGIC. Como en el caso anterior, se aceptará la mostrada por defecto (0) para el primer listado y posteriormente se introducirá la cuota total de IVA-IGIC del último impreso confeccionado.

- o Pagina. En el primer listado del ejercicio el usuario deberá aceptar la que Contaplus muestra por defecto (1). En los listados posteriores deberá introducir manualmente la pagina siguiente a la del ultimo impreso obtenido.

Una vez aceptados los datos introducidos, se mostrará la ventana de impresión de informes para la configuración y selección del medio de salida de la información: pantalla, impresora o fichero.

| S | N° | FAC. | FECHA | ASIEN. | DOCUMENTO | T | SUBCUENTA | BASE IMPONIBLE | %IGIC | CUOTA IGIC | TOTAL FACTURA | NOM |
|---|----------|------|-------|--------|-----------|---|-----------|----------------|-------|------------|---------------|-----|
| 0 | 17-10-00 | | | 790 | | 1 | 62300003 | 42.173 | 0,00 | 1.898 | 44.071 | PAB |
| 0 | 19-10-00 | | | 798 | | 1 | 60010000 | 5.776 | 0,00 | 260 | 6.036 | COM |
| 0 | 21-10-00 | | | 802 | | 1 | 40010194 | 36.700 | 0,00 | 1.651 | 38.351 | BAZ |
| 0 | 21-10-00 | | | 802 | | 1 | 40010008 | 128.550 | 0,00 | 5.785 | 134.335 | BLI |
| 0 | 13-11-00 | | | 890 | | 1 | 40020004 | 272.190 | 0,00 | 12.248 | 284.438 | TEF |
| 0 | 24-11-00 | | | 940 | | 1 | 60010000 | 8.500 | 0,00 | 383 | 8.883 | COM |
| 0 | 27-11-00 | | | 933 | | 1 | 40010219 | 81.975 | 0,00 | 3.689 | 85.664 | GUA |
| 0 | 27-11-00 | | | 933 | | 1 | 40010138 | 788.900 | 0,00 | 35.501 | 824.401 | BAZ |
| 0 | 27-11-00 | | | 933 | | 1 | 40020021 | 107.177 | 0,00 | 4.823 | 112.000 | CRU |
| 0 | 27-11-00 | | | 933 | | 1 | 40020171 | 10.700 | 0,00 | 214 | 10.914 | LA |
| 0 | 27-11-00 | | | 933 | | 1 | 40020211 | 20.522 | 0,00 | 923 | 21.445 | PAL |
| 0 | 27-11-00 | | | 933 | | 1 | 40010194 | 76.050 | 0,00 | 3.422 | 79.472 | BAZ |
| 0 | 27-11-00 | | | 934 | | 1 | 40010133 | 714.933 | 0,00 | 32.175 | 747.108 | ATL |
| 0 | 27-11-00 | | | 934 | | 1 | 40010005 | 6.930 | 0,00 | 312 | 7.242 | ALM |
| 0 | 27-11-00 | | | 934 | | 1 | 40010005 | 110.139 | 0,00 | 2.202 | 112.341 | ALM |
| 0 | 27-11-00 | | | 934 | | 1 | 40010004 | 104.870 | 0,00 | 4.719 | 109.589 | ALT |
| 0 | 27-11-00 | | | 934 | | 1 | 40020187 | 45.400 | 0,00 | 2.043 | 47.443 | HER |
| 0 | 27-11-00 | | | 934 | | 1 | 40010035 | 26.200 | 0,00 | 524 | 26.724 | MUE |
| 0 | 27-11-00 | | | 934 | | 1 | 40010007 | 128.960 | 0,00 | 5.804 | 134.764 | CER |
| | | | | | | | | 2.716.645 | | 118.576 | 2.835.221 | |

Ilustración 11

La información se ofrece en 12 columnas:

1. S. Representa la serie de la factura.
2. N° Fac. Numero de orden de la factura en el libro de facturas (no guarda ninguna relación con la numeración fiscal que debe presentar cada impreso de factura).
3. Fecha. Fecha del asiento donde se contabilizó la operación que dio lugar a la factura.
4. Subcuenta. Código de la subcuenta del proveedor o acreedor (contrapartida).
5. Descripción. Denominación de la subcuenta del proveedor o acreedor.
6. NIF. Del proveedor o acreedor.
7. Asiento. Número de asiento que originó la anotación en el libro.
8. Documento. Código del documento asignado al apunte del asiento.
9. Base Imponible. Es la base anotada en el cuadro del IVA -IGIC durante la introducción del asiento.
10. % de IVA-IGIC. Porcentaje de IVA-IGIC gravado en la operación.
11. Cuota del IVA-IGIC. Cuota resultante de aplicar el % de IVA-IGIC a la base imponible.
12. Total de factura. Suma de la base imponible más la cuota del IVA-IGIC.

5.3.- Modificación del Libro de Facturas Recibidas.

La modificación de datos de los libros de facturas sólo se puede realizar desde la venta de cuadro de IVA-IGIC estudiado anteriormente, es decir desde la misma que se introdujeron, por tanto en caso de estar interesados en modificarlos, será necesario llamar al asiento que los contiene desde gestión de asientos, y una vez seleccionada la línea de subcuenta de IVA-IGIC, activar la opción de modificar.

6.- Libro de facturas emitidas.

6.1.- Los libros de registro de facturas recibidas según el reglamento del IVA-IGIC.

La legislación vigente respecto a las facturas emitidas establece lo siguiente:

- Toda persona sujeta al impuesto deberá llevar y conservar un libro de registro de facturas y documentos equivalentes o sustitutivos de ellas que hayan expedido, en el que se anotarán, con la debida separación, las operaciones sujetas al impuesto.
- En el libro de registro de facturas emitidas se inscribirán, una por una, las facturas o documentos análogos emitidos, reflejando el número, fecha, destinatario, base imponible y en su caso, el tipo impositivo y cuota repercutida.

Los datos para la confección del libro de facturas emitidas se obtiene como en el caso de las facturas recibidas, de los asientos introducidos en el Libro Diario.

6.2.- Configuración del Libro de Facturas Emitidas.

La configuración del libro de facturas emitidas se lleva acabo desde la ventana del mismo titulo a la que se accede desde el menu principal realizando las siguientes selecciones: Financiera-Opciones de IVA-Facturas Emitidas.

La nueva ventana que aparecerá será la siguiente.

Ilustración 12

La estructura de esta ventana es similar a la estudiada en el apartado anteriores por lo que nos remitimos a los comentarios ya expuestos. Solo destaca la existencia de una casilla distinta titulada *Solo recargo de equivalencia*, que se marcará si se desean obtener únicamente los datos de las operaciones gravadas con dicho impuesto.

6.3.- Modificación del Libro de Facturas Emitidas.

Las condiciones son las mismas expuestas que en el caso de las Facturas Recibidas por tanto remitimos al lector al apartado anterior.

7.- Impresos relacionados con la fiscalidad.

7.1.- Modelo 300-320.

Según la legislación vigente las empresas deben efectuar trimestralmente (modelo 300) o mensualmente (modelo 320), la declaración del IVA-IGIC correspondiente a dichos periodos. Contaplus confecciona dicha declaración de forma automática, sin embargo es necesario destacar que el programa en su versión profesional no cumplimenta los impresos oficiales sino que se limita a confeccionar un borrador, aunque eso si, ajustado al modelo oficial.

La definición del citado borrador se lleva a cabo en la ventana Documento 300-320 a la que se accede Financiera-Opciones de IVA-Modelo 300,320.

Ilustración 13

En los cuadros de fecha inicial y final se fijará el periodo de tiempo al que irá referido el documento. Pueden ser obtenidos resúmenes del IVA-IGIC de cualquier periodo de tiempo aunque ya se encuentre liquidados contablemente.

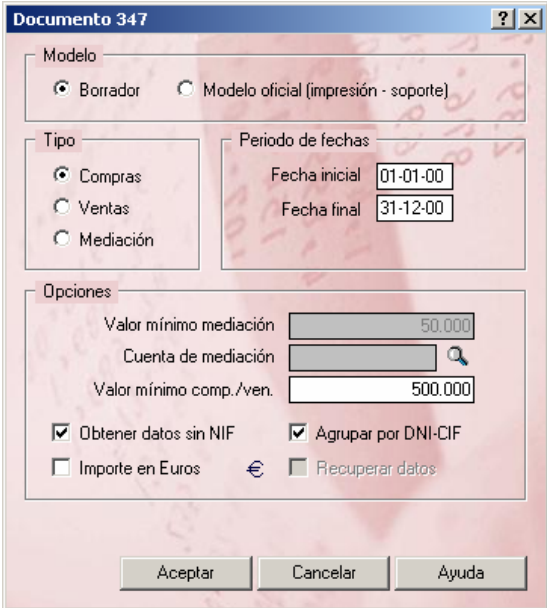
En la versión Elite del Contaplus además de elaborar el borrador del documento como hemos visto anteriormente, permite configurar e imprimir los datos en los documentos oficiales del Ministerio de Hacienda.

7.2.- Modelo 347.

Este modelo corresponde a la declaración anual de operaciones con terceras personas superior a un cierto importe. El programa se encarga de sumar las bases imponible y las cuotas de IVA-IGIC contabilizadas a cada uno de los proveedores y clientes a lo largo del ejercicio incluyéndolas en este modelo si dichas sumas superan la cifra que se determine como valor mínimo de la compra-venta.

El programa los datos que formarán parte de este documento del cuadro de IVA-IGIC que aparece en el libro diario durante la contabilización de operaciones sujetas a este impuesto, en la ventan aparece por defecto marcada la casilla Incluir en el documento

347/349 que integran a la operación en ambos libros distinguiendo automáticamente, gracias a la definición de tipos de IVA -IGIC las subcuentas pertenecientes a operaciones interiores de las que se refiere a operaciones intracomunitarias.

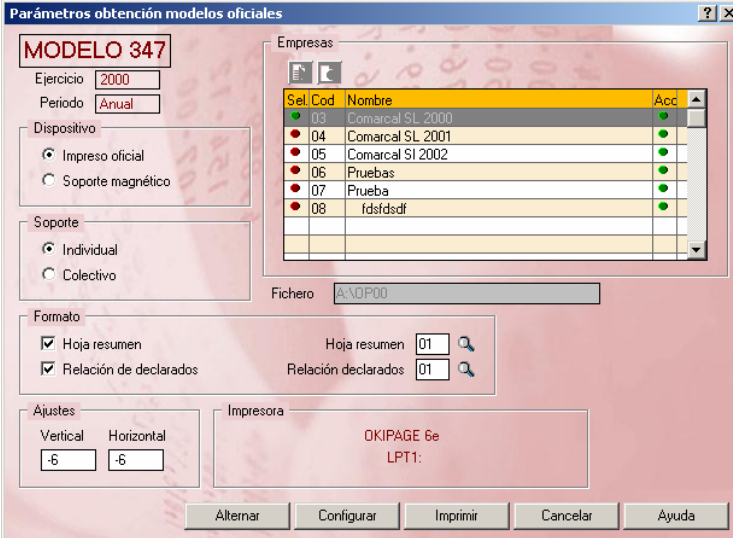


Además de confeccionar un borrador ajustado al modelo oficial es posible imprimir las compras y ventas en los impresos oficiales del Ministerio de Economía y Hacienda a grabar los datos en un soporte magnético. La diferencia en la elaboración del Documento entre la versión profesional y Elite de Contaplus no son muy significativas aunque es más completa la de la versión Elite, razón esta por la que las siguientes explicaciones están referidas a esta versión.

La definición del documento se realiza en la siguiente ventana a la que se accede Financiera-Opciones de IVAModelo 347.

Al seleccionar modelo oficial y tras definir los parámetros de la pantalla anterior, se mostrará la ventana de parámetros siguientes:

Ilustración 14



| Empresas | Sel. Cod | Nombre | Acc |
|----------|----------|------------------|-----|
| | 03 | Comarcal SL 2000 | ● |
| | 04 | Comarcal SL 2001 | ● |
| | 05 | Comarcal SL 2002 | ● |
| | 06 | Pruebas | ● |
| | 07 | Prueba | ● |
| | 08 | fdfdsdf | ● |

Los recuadros anteriores permiten:

- *Dispositivo*. Según el botón seleccionado admite la obtención del modelo por impresora en papel oficial o en disquete para su remisión a Hacienda. Al seleccionar soporte magnético se activa el cuadro de texto Fichero donde será preciso anotar el nombre del archivo donde se grabarán los datos; por defecto aparece a:\OP00. Cuando la declaración contenga más de 100 declarados será obligatoria la utilización de soporte magnético.
- *Soporte*. Contiene los botones individual y colectivo. El primero contiene obtiene el modelo de la empresa activa y el segundo el de varias empresas cuyos domicilios fiscales estén dentro del ámbito territorial de una misma delegación de la Agencia tributaria.

- Empresas. Se activa al seleccionar el botón soporte colectivo. El icono marcar permite seleccionar las empresas que presentarán el documento conjuntamente.
- *Formato*. Dispone de los botones hoja resumen y relación de declarados que diferencian la primera hoja a presentar, del resto de hojas que forman el cuerpo del documento. Se puede también elegir el formato de cada una de estas hojas en los campos de texto situados a la derecha.
- *Ajustes*. Son los ajustes de impresión tanto verticales como horizontales que encajan los datos dentro de las casillas del impreso oficial. En ambos casos las medidas se introducen en mililitros y pueden tomar valores negativos anteponiéndoles el signo menos. Aumentando el valor del ajuste vertical la impresión se desplazará hacia abajo en el papel disminuyéndola se desplazará hacia arriba; de forma análoga, aumentando el valor del ajuste horizontal la impresión se desplazará hacia la derecha y disminuyéndole se desplazará hacia la izquierda.
- *Alternar y configurar*. Estos botones permiten respectivamente seleccionar la impresora alternativa y configurar la impresión y la fuente de letra.

Después de hacer clic sobre el botón de imprimir, el programa mostrara la ventana de Mantenimiento de datos recogidos.

Podemos modificar, eliminar o añadir datos al listado anteriormente expuesto con los iconos correspondientes. Al hacer clic sobre Imprim/Export. comenzará el proceso de impresión en papel oficial o la grabación de los datos en un fichero txt.

7.3.- Modelo 349 (sólo versión Elite)

Mediante esta opción Contaplus confecciona en borrador o en impresos oficiales la declaración recapitulativa de operaciones con sujetos pasivos de la CEE (Mod. 349).

Esta declaración refleja las bases imponibles de clientes y proveedores comunitarios generadas por entregas intracomunitarias exentas o adquisiciones intracomunitarias sujetas efectuadas durante cada trimestres. La operatoria es muy similar a la explicada en el modelo 347 por lo que nos remitimos al mismo.

7.4.- Datos de los modelos.

Ilustración 16

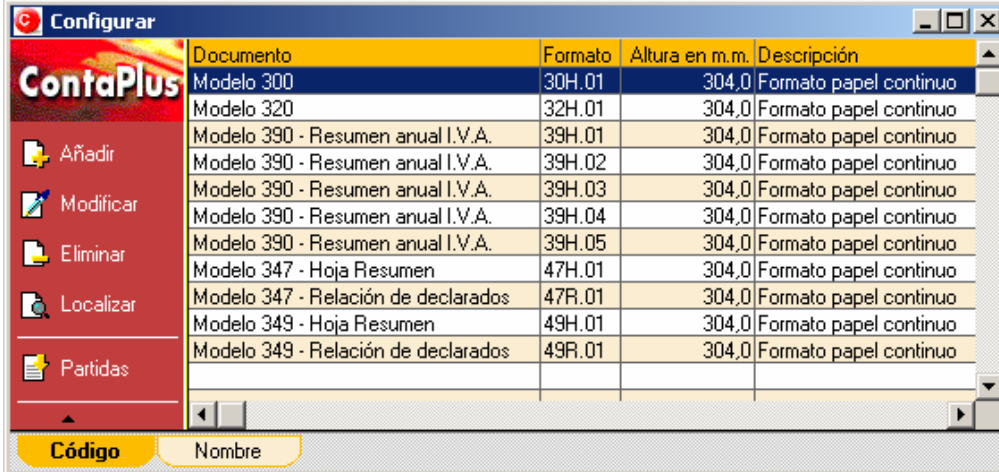
Esta opción a la que se accede mediante Financiera-Opciones de IVA-IGIC – Datos modelos, tiene como finalidad almacenar los datos generales de la empresa que serán

utilizados en la confección de diversos documentos oficiales como: Balance de Situación, Cuenta de Perdidas y Ganancias, Modelo 300-320, Modelo 347 y 349, etc.

Esta ventana se puede activar también desde la opción Global-Datos de Empresa.

7.5.- Configuración de los modelos (Solo versión Elite) .

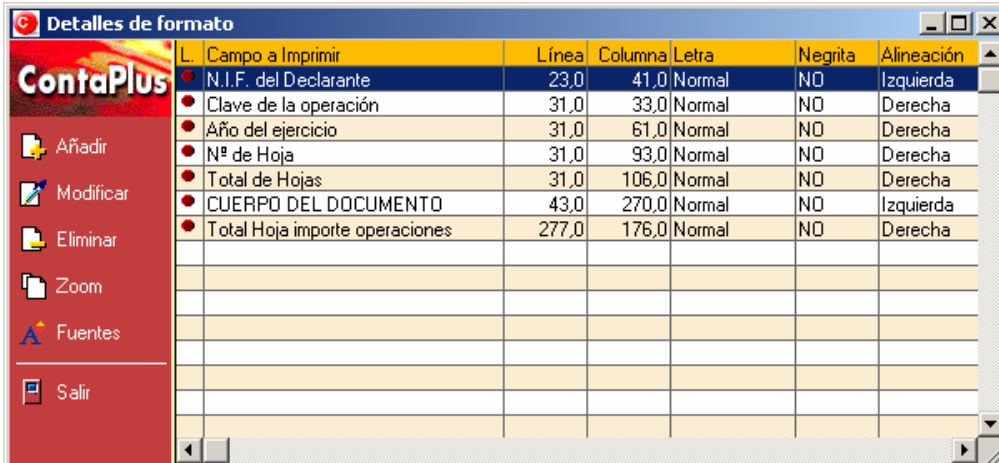
Esta opción permite configurar los distintos modelos oficiales (300-320, 347 y 349). Por defecto vienen ya configurados pero es posible modificarlos para adaptarlos a futuros cambios que pueden producirse. La definición de los modelos se lleva a cabo activando Financieras-Opciones de IVA-Configuración de modelos.



| Documento | Formato | Altura en m.m. | Descripción |
|-------------------------------------|---------|----------------|------------------------|
| Modelo 300 | 30H.01 | 304,0 | Formato papel continuo |
| Modelo 320 | 32H.01 | 304,0 | Formato papel continuo |
| Modelo 390 - Resumen anual I.V.A. | 39H.01 | 304,0 | Formato papel continuo |
| Modelo 390 - Resumen anual I.V.A. | 39H.02 | 304,0 | Formato papel continuo |
| Modelo 390 - Resumen anual I.V.A. | 39H.03 | 304,0 | Formato papel continuo |
| Modelo 390 - Resumen anual I.V.A. | 39H.04 | 304,0 | Formato papel continuo |
| Modelo 390 - Resumen anual I.V.A. | 39H.05 | 304,0 | Formato papel continuo |
| Modelo 347 - Hoja Resumen | 47H.01 | 304,0 | Formato papel continuo |
| Modelo 347 - Relación de declarados | 47R.01 | 304,0 | Formato papel continuo |
| Modelo 349 - Hoja Resumen | 49H.01 | 304,0 | Formato papel continuo |
| Modelo 349 - Relación de declarados | 49R.01 | 304,0 | Formato papel continuo |

Ilustración 17

Así por ejemplo si quisiéramos modificar el Modelo 347 Relación de Declarados podemos ir a visualizar las partidas que contiene y adaptar el citado modelo.



| L. | Campo a Imprimir | Línea | Columna | Letra | Negrita | Alineación |
|----|--------------------------------|-------|---------|--------|---------|------------|
| • | N.I.F. del Declarante | 23,0 | 41,0 | Normal | NO | Izquierda |
| • | Clave de la operación | 31,0 | 33,0 | Normal | NO | Derecha |
| • | Año del ejercicio | 31,0 | 61,0 | Normal | NO | Derecha |
| • | Nº de Hoja | 31,0 | 93,0 | Normal | NO | Derecha |
| • | Total de Hojas | 31,0 | 106,0 | Normal | NO | Derecha |
| • | CUERPO DEL DOCUMENTO | 43,0 | 270,0 | Normal | NO | Izquierda |
| • | Total Hoja importe operaciones | 277,0 | 176,0 | Normal | NO | Derecha |

Ilustración 18

8.- Asientos de Regularización.

Las empresas deberán liquidar mensualmente o trimestralmente el IVA-IGIC soportado y el repercutido para calcular las diferencias entre ambos que si resultase positiva habrá que ingresarla en Hacienda y si es negativa será compensada o devuelta. Estos ajustes generan unos asientos de liquidación en la contabilidad en los que se cargan las partidas de IVA-IGIC repercutido y se abonan a las de IVA-IGIC soportado, la diferencia se

AUDITORIA INTERNA – AREA FINANCIERA

registrará en cuentas de Administraciones Públicas Deudoras o Acreedoras según resulte el saldo obtenido en la liquidación.

Estos asientos de liquidación se registrarán en la ventana de gestión de asientos con la única particularidad de que dentro del cuadro de IVA-IGIC deberá seleccionarse el botón de partida de regularización para que los datos anotados no pasen a formar parte de los libros de facturas.

The screenshot shows the 'Gestión de asientos' window with the 'Agregar partida modo extendido' dialog box open. The dialog contains the following fields and options:

- Datos contables:** Asiento (1.099), Fecha (01-01-00), Saldo subcuenta (0), Subcuenta (47200000), Concepto (H.P. IGIC SOPORTADO), Debe - Haber (0), Proyecto, Documento.
- Tipo y datos de impuestos:**
 - Facturas libro de I.V.A. (unselected)
 - Partida de regularización (selected)
 - Incluir en el Doc. 347/349 (checked)
 - Table with columns: Serie, Factura, Base imponible, % I.G.I.C., % R.E. (all values are 0).
- Contrapartida:** Contrapartida (REGULARI).

Ilustración 19

La versión elite de Contaplus dispone de una opción que contabiliza de forma automática y en un solo asiento las liquidaciones del IVA-IGIC . Se accede a esta utilidad mediante Financiera-Opciones de IVA-Asiento de Regularización. La ventana que se muestra será la siguiente:

The screenshot shows the 'Datos de regularización del IVA' dialog box with the following fields and options:

- Datos del I.V.A.:**
 - Datos modelo 300 (selected), Datos modelo 320 (unselected)
 - Fecha inicial (01-01-00), Fecha final (31-03-00)
- Datos del asiento:**
 - Fecha del asiento (-.-)
 - Concepto
- Subcuentas de regularización:**
 - H.P. acreedora por I.V.A. (47500000)
 - H.P. Deudora por IVA a devolver (47000000)
- P/E:** PESETAS (with Spanish flag icon)
- Compensación I.V.A.:**
 - Manual (unselected)
 - Automática (checked)
 - Importe (0)

Ilustración 20

Los campos más importantes son:

AUDITORIA INTERNA – AREA FINANCIERA

- Datos del IVA-IGIC. Se disponen de dos botones para seleccionar un tipo de documento u otro. En función del botón seleccionado mostrará un rango de fechas trimestral para el modelo 300 o mensual para el 320. Está permitida la inclusión de periodos inferiores al trimestre o al mes según el botón elegido pero no es posible introducir periodos superiores.
- Datos del Asiento . Son aquellos datos principales que deseamos que aparezcan en el diario de contabilidad. No es obligatoria su inclusión ya que el programa se encarga de introducir el ultimo día del mes o trimestre como fecha y la explicación del asiento.
- Subcuentas de regularización. Habrá que introducir las subcuentas que recoger án el saldo deudor o acreedor a favor del Tesoro Público. El programa propone unas subcuentas que, si no existieran, serán automáticamente creadas durante la contabilización.
- P/E. Permite seleccionar la moneda en la que se ejecuta el asiento: pesetas o euros.

Tras efectuar las selecciones de los recuadros definidos anteriormente se muestra la ventana Asiento de Regularización en la que se presenta un bosquejo del asiento con el número que le corresponde, fechas y partidas que lo componen. Se puede también incluir un comentario del asiento.

Al hacer clic sobre el botón Aceptar comienza el proceso de contabilización automática que incluirá el asiento en el Libro Diario y actualizará la fecha de la ultima regularización del IVA-IGIC dentro de la ficha Parámetros de Empresa de la ventana opciones de Empresa.

Al aceptar la regularización los cambios que se producen son los siguientes:

Ilustración 21

El campo fecha última liquidación del IVA-IGIC informa al programa de la existencia de asientos de regularización de IVA- IGIC hasta una fecha determinada impidiendo que se ejecute varias veces el proceso en el mismo periodo de tiempo lo que provocar á la existencia de liquidaciones repetidas.

Este nivel de seguridad implica que aunque se elimine el asiento desde la opción anulación de asientos de la ventana gestión de asientos no será posible volver a contabilizar automáticamente el trimestre si antes no se modifica o anula la fecha inscrita en la ficha Parámetros de Empresa.

El proceso a seguir para efectuar el borrado de un asiento de IVA-IGIC a través , de un listado diario por pantalla será el siguiente:

1. Localizar el numero del asiento de liquidación del IVA-IGIC a través por ejemplo, de un listado diario por pantalla.
2. Acceder a la ventana de gestión de asientos y hacer clic sobre eliminación de asientos.
3. Introducimos el numero de asiento a eliminar y aceptamos
4. Vamos a la opción Global-Selección de Empresa y activamos la empresa deseada y accedemos a modificar.
5. Activamos la ficha de Parámetros de la Empresa y modificamos Fecha Ultima Liquidación del IVA-IGIC anotando la del trimestre anterior o borrándola si correspondiera al primer trimestre y aceptamos los cambios.
6. Accedemos a la opción Asiento de Regularización y a partir de ahora se podrá contabilizar automáticamente el asiento que se había borrado.

